

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0300 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO.

CODIGO TRAZABILIDAD	0.0.0.01.16		
----------------------------	--------------------	--	--

FECHA: 25-10- 2021

Entre los suscritos, **ELVIA MARIA GARZON PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.763.081 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Ordenadora del Gasto según Resolución No. 3263 del 01 de septiembre de 2021, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.505.128 expedida en el Municipio del Ibagué, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula valor y plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios N° 0300 del 26 de marzo de 2021, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato de prestación de servicios N° 0300 del 26 de marzo de 2021, con **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO**, cuyo objeto La prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera libre, independiente, autónoma y sin subordinación a la SAF, subproceso gestión de adquisición de bienes y servicios – Amacen. Por valor de **CATORCE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000). M/Cte**, y plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**; **b)** Que la supervisora, solicita al ordenador del gasto, autorice modificar el valor y plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta Justificación de Oportunidad y Conveniencia de fecha 05/10/2021, donde manifiesta que es necesario seguir contando con los servicios que presta el contratista, en el desarrollo de las actividades subproceso gestión de adquisición de bienes y servicios – Amacen. Lo que implica ampliar el plazo de ejecución y el valor del contrato de prestación de servicios N° 0300 del 26 de marzo de 2021. **c)** Que para amparar el presente compromiso existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021001488 del 05/10/2021, por valor de **\$ 2.459.800 M/cte**, expedido por la oficina de Gestión Presupuestal y Financiera de CORTOLIMA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el valor y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 0300 del 26 de marzo de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de la presente acta modificatoria es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/Cte**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con esta Modificación el valor del contrato principal asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 17.150.000) M/CTE**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0300 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO.

CODIGO TRAZABILIDAD	0.0.0.01.16		
----------------------------	--------------------	--	--

FECHA: 25-10- 2021

de la presente acta, están sujetos al PAC de la actual vigencia. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CORTOLIMA pagará el valor de la presente acta modificatoria con cargo al siguiente rubro: 222120202008 Vig. 2021. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de \$ **2.459.800 M/Cte.** **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que CORTOLIMA se compromete a hacer al Contratista, quedan sujetos a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a \$ **9.800 M/Cte**, que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución pactado en ésta acta modificatoria es de **UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS.** **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato principal es de **OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DIAS.**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza constituida inicialmente adicionándole el valor y plazo pactado en la presente modificatoria, válida por el término del presente contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** De todas formas dichas garantías deben estar vigentes desde la fecha del contrato hasta la liquidación, debiéndose prorrogar su vigencia por cuenta del contratista. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y la aprobación del anexo o certificado de modificación a la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Jazmin Amapro Gonzalez Espinosa- Contratista- Oficina contractual.
Revisó: Abel Andrey Guerrero Ruiz –profesional universitario- Oficina Contractual.